

el elemento moral del delito, las causas de justificación, las circunstancias agravantes, las atenuantes, las excusas (atenuantes y absolutorias) y la reincidencia.

Se trata de un trabajo de gran utilidad para conocer el derecho aplicado por los Tribunales belgas, dada la extraordinaria importancia que en él se concede a la jurisprudencia, y la situación científica en Francia y Bélgica, ya que a estos países se limita la bibliografía, con completo olvido de la italiana y alemana, de tan trascendental importancia en la ciencia de los delitos y las penas.

C. C. II.

**MAJADA, Arturo:** «Manual de formularios penales».—2.<sup>a</sup> edición.—Dos volúmenes.—Barcelona, 1956.—Editorial Bosch.—488 y 557 páginas.

El éxito de esta obra, de cuya primera edición dimos noticia a nuestros lectores, en el tomo II, fascículo I de este ANUARIO, se pone de manifiesto en el hecho de que aparezca ahora la segunda edición de la misma, rotablemente ampliada, al publicarse en dos volúmenes, en la que se han corregido algunos modelos y añadido otros, siendo de especial interés los relativos a la regulación de recursos de casación en materia criminal, según la reforma de la Ley de 16 de julio de 1949.

Contiene asimismo importantes materias como las relativas al procedimiento de contrabando y defraudación y expedientes de indulto, determinación cuantitativa de la pena, escalas y tablas de pena. Es en definitiva, una completa ordenación sistemática del Derecho procesal práctico, con referencia a las disposiciones legales y jurisprudenciales aplicables, que va destinada preferentemente a los abogados en ejercicio, aunque también a todas las personas que intervienen, incluso con funciones auxiliares, en la augusta misión de administrar justicia.

D. M.

**MALLO, Mario M.:** «Código penal argentino comentado, y sus leyes complementarias».—Editorial bibliográfica argentina.—Buenos Aires.—Tres volúmenes, 1948-1951.—Páginas 520, 416 y 638, respectivamente.

Sé propone el autor de estos comentarios al Código penal argentino adionar a cada uno de sus artículos, los antecedentes del mismo, las disposiciones legales concordantes (tanto nacionales como extranjeras), las fuentes bibliográficas en que haya sido tratado el texto legal y las decisiones jurisprudenciales aplicables.

El primer tomo comprende el comentario a los 78 primeros artículos del Código penal argentino que se ocupan de la aplicación de la ley penal, de las penas, de la condena condicional, de la reparación de perjuicios, de la imputabilidad; de la tentativa, de la participación criminal, de la reincidencia, del concurso de delitos y de la significación de los conceptos empleados en el Código; esto es, de las materias propias de la parte general.

La parte especial del Código es comentada en los volúmenes segundo y tercero.

En el volumen segundo, que contiene el comentario a los artículos 69 a 161, se estudian los delitos contra las personas, los de daño en el cuerpo o en la salud, contra el honor, contra la honestidad, de violación de domicilio, contra la libertad de trabajo y de asociación y contra la libertad y derecho de reunión.

Los artículos 162 a 306 son objeto de comentario en el tercer tomo de la obra que trata de los delitos de hurto, robo simple, extorsión, estafa y otras defraudaciones, quiebra, usurpación, daños contra la seguridad pública, contra la seguridad de los medios de transporte, contra la Administración pública y contra la fe pública.

La obra va precedida de un interesante prólogo del profesor de Derecho penal de la Universidad de Buenos Aires, Alfredo J. Molinario, y a cada uno de los tres volúmenes acompaña un apéndice que contiene los artículos concordantes, con los objeto de comentario, del «Proyecto Peco» de 25 de septiembre de 1941.

Como dice su prologuista, el mérito principal del trabajo que nos ocupa es haber reunido, en torno a cada uno de los artículos de la ley penal, todos los elementos de estudio necesarios para orientar al lector en sus ulteriores investigaciones, siendo de destacar la prolijidad con que el autor ha enumerado los antecedentes nacionales y extranjeros y la jurisprudencia de su país, lo que hace que la obra sea de gran interés para los que en el mismo ejercen la profesión de abogado criminalista.

C. C. H.

**MENDOZA, José Rafael:** «Curso de Criminología» (Lecciones explicadas en la Cátedra del Centro de Instrucción de las Fuerzas Armadas de Cooperación).—Gráficas Marsiega, S. A., Madrid, 1956.—482 páginas.

El Catedrático venezolano, Dr. Mendoza, Delegado de su país en el Primer Congreso Hispano Luso-Americano y Filipino de Derecho Penal y Penitenciario, que se recordará celebrado en Madrid en 1952, publica ahora en España su «Curso de criminología», conjunto de lecciones explicadas a los oficiales de las Fuerzas Armadas de Cooperación, que desempeñan en su país funciones análogas a las aquí encomendadas a la Guardia Civil, a los que con loable acierto se les provee de amplios conocimientos criminológicos. Esta gentileza de ofrecernos las primicias de su obra nos obliga a una mayor extensión de la acostumbrada en esta clase de recensiones.

Primero y antes de entrar en materia, una Prelusión o Prólogo en la que adelanta el propósito que generó la obra y los temas e ideas fundamentales que ha de desarrollar en ella, y como un segundo prólogo los «Factores mesológicos de lo transgresional», del profesor Chiossone, es decir, una visión criminológica de la concepción de este autor del Derecho transgresional, del que ya di noticia en este ANUARIO (t. VI, f. III, pág. 654), que por lo visto ha hecho fortuna en aquel país.

Ya en materia, la desarrolla en una lección preliminar y veintiuna lecciones